



San Andrés Isla, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 0296-21

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: EDINSON YUGO GONZALEZ
DEMANDADO: SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA-
SOPROTECO LTDA
RADICADO: 88-001-41-05-001-2021-00046-00

Visto el informe secretarial que antecede, revisada la actuación surtida dentro del presente asunto, teniendo en cuenta que la parte demandada acreditó el pago de la obligación ordenada mediante sentencia judicial proferida el 21 de junio de 2021, y las costas aprobadas dentro del proceso ordinario, adjuntando el soporte del movimiento bancario BBVA, carece de objeto dar trámite a la solicitud de ejecución de sentencia presentada por el apoderado judicial de la demandada.

En consecuencia, se ordena el archivo de la actuación.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Archivar la actuación, de conformidad con lo expresado en

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZ**

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE SAN ANDRÉS, ISLAS**

Se notifica en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 0061**, a las partes el anterior auto, hoy 6 **de agosto de 2021** a las 08:00 a.m.

Sin necesidad de firma conforme al parágrafo del artículo 295 del Código General del Proceso

**ANDREA MARCELA SÁNCHEZ JARAMILLO
Secretaria**